

obra y no al uso de lo construido, durante el plazo de garantía el director facultativo procederá a dictar las oportunas instrucciones al contratista para la debida reparación de lo construido, concediéndole un plazo para ello durante el cual continuará encargado de la conservación de las obras, sin derecho a percibir cantidad alguna por ampliación del plazo de garantía.

En la liquidación del contrato, que será aprobada por la Administración, previos los informes correspondientes, podrán recogerse, como obligaciones pendientes, las relativas a revisiones de precio a las que no hayan podido aplicarse en su momento los índices de precios definitivos por no estar aún publicados.

29.- GASTOS DERIVADOS DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

Todos los gastos que no figuren entre los costes directos e indirectos de ejecución, y que se originen para el contratista adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato recogidas en el presente Pliego y, en su defecto, en el Pliego de las Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de Obras del Estado y demás legislación aplicable de Contratos de las Administraciones Públicas, se considerarán incluidos en el porcentaje de Gastos Generales de Estructura del proyecto aprobado, que inciden sobre el contrato por lo que al efectuar el pago del precio del contrato se considerarán comprendidos en el mismo, y, por lo tanto, abonados tales gastos.

30.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACION Y VIA JURISDICCIONAL PROCEDENTE.

El Órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificar los contratos celebrados y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y sus disposiciones de desarrollo.

Los acuerdos que dicte el Órgano de contratación, previo informe jurídico, en su caso, del Órgano competente, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos, serán resueltas por el Órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos se podrá interponer el oportuno recurso contencioso-administrativo.

POR LA CONSEJERÍA DE OBRAS
PÚBLICAS Y TRANSPORTES.

EL ADJUDICATARIO.

ANEXO N.º. 1. (Pag. 1)
(Obras. Abierto-Subasta)

JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Obras Públicas y Transportes	Objeto del Contrato:
	Clave:
	Expediente:

CUADRO RESÚMEN DEL CONTRATO

A.- PRESUPUESTO DE CONTRATO.

EN CIFRA (PESETAS)	EN LETRA (PESETAS)
(EUROS)	(EUROS)

B.- ANUALIDADES

AÑO	A CARGO DE JUNTA DE ANDALUCIA	A CARGO DE	A CARGO DE	TOTAL

C.- PLAZO DE EJECUCIÓN

EN CIFRA	EN LETRA
----------	----------

D.- GARANTÍA PROVISIONAL

Se dispensa la garantía provisional. / / SI / / NO

2% DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

La constitución de la garantía global eximirá de la constitución de la garantía provisional.

E.- GARANTÍA DEFINITIVA

4% DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

F.- OTRAS GARANTIAS. / / ADICIONAL (Importe de adjudicación)

EN CIFRA	EN LETRA
SISTEMA DE GARANTIAS COMPLEMENTARIAS. / / SI / / NO OFERTAS INCLUIDAS EN LOS SIGUIENTES TRAMOS. (En puntos porcentuales respecto a la baja media)	
ENTRE - 2 Y - 2.50 PUNTOS SOBRE LA BAJA MEDIA.	% DE GARANTIA COMPLEMENTARIA SOBRE EL PRECIO DEL CONTRATO
ENTRE - 2.51 Y - 3 PUNTOS SOBRE LA BAJA MEDIA.	6%
ENTRE - 3.01 Y - 3.50 PUNTOS SOBRE LA BAJA MEDIA.	7%
ENTRE - 3.51 Y - 4 PUNTOS SOBRE LA BAJA MEDIA.	8%
ENTRE - 4.01 Y - 4.50 PUNTOS SOBRE LA BAJA MEDIA.	9%
ENTRE - 4.51 Y - 5 PUNTOS SOBRE LA BAJA MEDIA.	10%
	11%